

# EVOLUCION, EN POSGUERRA, DEL PROCESO EUROPEO DE SEGURIDAD

**FRANCISCO OBRADOR SERRA**

*Capitán de Navío.*

*Profesor Eventual Accidental del CESEDEN.*

## INTRODUCCION

Los numerosos y complejos factores que actúan en Europa forman una única y dinámica realidad. Esta realidad es interpretada de manera distinta en función de sus respectivos procesos de Seguridad, por Europa Occidental, los Estados Unidos de América (EUA), Europa del Este y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). Estas diferentes percepciones de la única realidad conduce a enfrentamientos incluso dentro de las mismas Alianzas constituidas por los Países europeos para la Defensa de su Seguridad.

La distinta percepción de la Alianza Atlántica (AA) de la Política a seguir en la nueva realidad europea ha hecho que los dirigentes políticos de los Países europeos que son, a la vez, miembros de la (AA), la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Unión Europea Occidental (UEO) se hayan decidido a tratar de reforzar la Defensa de su Seguridad mediante el desarrollo y puesta en vigor, entre otras, de las medidas siguientes:

1. La actividad y ampliación de la (UEO).
2. La firma del Acta Unica Europea (AUE).
3. Establecer una tímida vinculación institucional, preparatoria probablemente de otra mayor, entre la (CEE) y la (UEO).

Este trabajo analiza la evolución de la Seguridad europea colectiva a partir del Proyecto elaborado por el Reino Unido, los EUA y la URSS durante la segunda guerra mundial, al que asociaron a Francia, y que parcialmente aplicado en lo fundamental (división de Alemania en dos Estados y control de su rearme militar), ha evolucionado, a través de correcciones, hasta el escenario de Seguridad europea colectiva actual.

El trabajo investiga las tendencias de evolución actuales que parecen, en principio, converger hacia el planteamiento de una ecuación de Seguridad europea bastante parecida en su resolución del factor estabilidad a la vigente en el período de entreguerras mundiales.

La metodología empleada es exponer, en primer lugar, unas reflexiones sobre ecuaciones europeas de Seguridad vigentes antes de la última contienda mundial y una síntesis del Proyecto de Seguridad europea diseñado por los aliados. A continuación se expone la configuración de la ecuación de Seguridad europea colectiva de posguerra y las correcciones que, al objeto de equilibrarla, ha experimentado. El trabajo finaliza con unas conclusiones y unas reflexiones sobre las dos últimas Correcciones.

## **REFLEXIONES SOBRE ECUACIONES EUROPEAS DE SEGURIDAD COLECTIVA ANTERIORES A LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL**

Las reglas para mantener estable la ecuación de seguridad europea colectiva que regían antes de la unificación alemana era que la alianza formada por uno de los cuatro Poderes continentales (Francia, Rusia, Austria y Prusia) con el Poder marítimo europeo (Reino Unido) tuviera capacidad para equilibrar el Poder combinado de los tres restantes Poderes continentales.

El año 1871, Prusia tras su victoria en la guerra franco-prusiana se convirtió en Alemania y en el Poder hegemónico que controlaba Centroeuropa. Alemania era ya demasiado poderosa para que incluso una alianza formada por Francia, Rusia y el Reino Unido pudiera reunir Poder suficiente para disuadirla de continuar su Política por otros medios violentos.

La concentración de Poder centroeuropeo en manos de Alemania hacía poco estable a la ecuación de Seguridad europea colectiva y fue uno de los factores que condujeron a la Primera Guerra Mundial.

El Tratado de Versalles intentó establecer una nueva ecuación de Seguridad europea colectiva estable mediante la dispersión del Poder centroeuropeo en múltiples centros de control. La fórmula adoptada fue la siguiente:

a) Desmembrar el Imperio Austro-Húngaro.

b) Constituir al este un conjunto de Estados independientes (Hungría, Checoslovaquia, Polonia) que hicieran extremadamente difícil la toma del control del Poder centroeuropeo por un solo Estado, y que además aportaran una cierta Seguridad ante la escasa fiabilidad de la Rusia soviética.

c) Incrementar el Poder de Francia y asignarle la misión de vigilar a Alemania.

d) Crear la Sociedad de Naciones a instancias de los EUA y en la que su Senado impidió que pudieran participar como un miembro más.

Este Tratado fue lo suficiente duro para que no pudiera olvidarse que era la revancha de Francia ante su derrota en la guerra franco-prusiana pero no lo bastante para que hiciera imposible un nuevo control del Poder de Centroeuropa por el III Reich.

La paulatina adquisición de un mayor control de Centroeuropa por parte del III Reich originó la segunda guerra mundial, en la que los Poderes europeos combaten para impedir la alteración de la ecuación de Seguridad europea colectiva diseñada por el Tratado de Versalles.

## **PROYECTO TRIPARTITO, DISEÑADO DURANTE LA GUERRA, DE CONFIGURACION DE LA SEGURIDAD EUROPEA DE POSGUERRA**

Las decisiones tomadas por los Estados Unidos de América (EUA), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y el Reino Unido en las Conferencias de Crimea y Postdam, a las que se asoció a Francia, trataban de configurar un futuro proceso de Seguridad europeo que comenzó su fase inicial con su parcial aplicación al finalizar la contienda y que ha sufrido sucesivas modificaciones, mediante medidas correctoras, hasta nuestros días.

Las principales decisiones de la Conferencia de Crimea que tuvo lugar del 4 al 11 de febrero de 1945 en Yalta, fueron:

1. Convocar una conferencia de las Naciones Unidas en los EUA a la que se invitaría:
  - a) A las Naciones Unidas tal como estaban constituidas el 8 de febrero del año 1945.
  - b) Las Naciones asociadas que hubieran declarado la guerra al enemigo común antes del 1 de marzo del año 1945.
2. Que el Gobierno de los EUA consultara a los Gobiernos de China y al Gobierno provisional de Francia sobre las decisiones adoptadas en relación al Proyecto de organización de la Seguridad Mundial.

Las líneas maestras de la prevista Organización de Seguridad Mundial y que incluían a la europea se referían a:

### **a) Mecanismo de voto**

Se estipulaba que cada miembro del Consejo de Seguridad tendría un voto y que las decisiones del Consejo sobre las cuestiones de procedimiento deberían adoptarse con el voto afirmativo de siete miembros y sobre las demás cuestiones con el voto afirmativo también de siete miembros, incluido el voto de todos los miembros permanentes (EUA, URSS, Reino Unido, Francia y China). Esto consagraba el protagonismo de las grandes potencias en el mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales.

### **b) Territorios bajo tutela**

Las cinco naciones con puesto permanente en el Consejo de Seguridad convinieron que se consultarían antes de la Conferencia de las Naciones Unidas a celebrar en San Francisco, sobre la cuestión del régimen de tutela internacional.

La aceptación de esta recomendación quedaba sometida a la condición de que el régimen de tutela internacional se aplicara solamente:

- a) A los Mandatos actuales de la Sociedad de Naciones.
- b) A los territorios tomados al enemigo con motivo de la guerra en desarrollo.
- c) A cualquier otro territorio que voluntariamente pidiese colocarse bajo tutela.

### **Declaración sobre Europa liberada**

Los EUA, la URSS y el Reino Unido declararon que serían consultados en el interés común de sus pueblos y de los de la Europa liberada y afirmaron conjuntamente su acuerdo para

determinar una Política común de los tres Gobiernos durante el período temporal de inestabilidad de la Europa liberada, con el fin de ayudar a los pueblos de Europa liberados de la dominación de la Alemania nazi, y a los pueblos de los antiguos Estados satélites del Eje, a resolver por medios democráticos sus problemas políticos y económicos más apremiantes.

El establecimiento del orden en Europa y la reconstrucción de las economías nacionales deben realizarse mediante procedimientos que permitan a los pueblos liberados destruir los últimos vestigios del nazismo y del fascismo y establecer las instituciones democráticas de su elección.

Con el fin de crear las condiciones en las cuales los pueblos liberados podrán ejercer estos derechos, los tres Gobiernos ayudarán conjuntamente a los pueblos de todo Estado liberado de Europa, o todo Estado europeo antiguo satélite del Eje, cada vez que estimen que la situación lo exige:

- a) Para crear las condiciones de la Paz interior.
- b) Para adoptar las medidas de urgencia destinadas a socorrer a los pueblos desamparados.
- c) Para constituir autoridades provisionales gubernamentales ampliamente representativas de todos los elementos democráticos de estas poblaciones y que se comprometerán a establecer, tan pronto como sea posible, mediante elecciones libres, gobiernos que sean la expresión de la voluntad de los pueblos, y
- d) Para facilitar en todos los lugares donde sea necesario, tales elecciones.

Los tres Gobiernos consultarán a las demás Naciones Unidas y a las autoridades provisionales o los otros Gobiernos de Europa, cuando se examinen problemas que les interesen directamente.

Cuando los tres Gobiernos estimen que las condiciones en un Estado libre de Europa o en un País anteriormente satélite de Europa hacen necesaria una acción determinada, se consultarán inmediatamente acerca de las medidas a tomar para asumir sus responsabilidades comunes.

Las tres Potencias expresaron la esperanza de que el Gobierno Provisional de Francia quisiera asociarse a ellas.

## **Desmembramiento de Alemania**

Una de las decisiones de mayores consecuencias para el proceso de Seguridad europeo fue la modificación del artículo 12a del Proyecto de condiciones de Rendición para Alemania que quedó definitivamente redactado de la forma siguiente:

El Reino Unido, los EUA y la URSS detentarán la autoridad suprema en lo concerniente a Alemania. En el ejercicio de esta autoridad tomarán las medidas que estimen pertinentes para la Paz futura y la Seguridad, comprendiendo el desarme completo, la desmilitarización y el desmembramiento de Alemania.

El estudio del procedimiento de desmembramiento fue confiado a un Comité tripartito que estudiaría la oportunidad de asociar a un representante francés.

## **Zona de ocupación francesa y Consejo de Control para Alemania**

En la Conferencia de Crimea se convino:

- a) Que una zona de Alemania, que ocuparían las Fuerzas francesas, sería atribuida a Francia. Esta zona sería tomada de las zonas británica y norteamericana, y su extensión sería fijada por británicos y norteamericanos tras consulta con el Gobierno Provisional francés.
- b) Que el Gobierno Provisional francés fuera invitado a formar parte del Consejo de Control Aliado para Alemania.

## **Reparaciones alemanas**

La Conferencia de Crimea decidió que Alemania debería reembolsar en especie las pérdidas sufridas por su causa por los Países aliados durante la guerra y que serían exigidas en las tres formas siguientes:

- a) Traslado en los dos años que siguieran a su rendición o al cese de toda resistencia organizada, de los bienes situados tanto en el territorio mismo de Alemania como fuera de dicho ámbito (equipamiento, máquinas-herramientas, barcos, material rodante, etc., etc.). Estos traslados se efectuarían, sobre todo, con la intención de destruir el potencial de guerra de Alemania.
- b) Entregas anuales de mercancías de producción corriente durante un período aún no fijado.
- c) Utilización de la mano de obra alemana.

## **El tema polaco**

La liberación de Polonia creó una situación nueva a las tres Potencias que hizo necesaria la creación de un nuevo Gobierno Provisional Polaco, que contase con una base más amplia de lo que había sido posible antes de la liberación de las regiones occidentales de Polonia. El Gobierno Provisional Polaco existente debería, en consecuencia, reorganizarse sobre una base democrática más amplia de forma que incluyera a los Jefes democráticos que residían en la misma Polonia y a los que se encontrasen en el extranjero. Este nuevo Gobierno se denominaría Gobierno Polaco Provisional de Unidad Nacional. Este Gobierno debería comprometerse a celebrar elecciones libres y sin coacción, desde el momento en que fuere posible, sobre la base del sufragio universal y escrutinio secreto. Todos los Partidos democráticos y antinazis tendrían derecho a tomar parte y a presentar candidatos.

Los EUA, la URSS y el Reino Unido consideraron que la frontera oriental de Polonia debería seguir la Línea Curzon con, en determinadas regiones, algunas rectificaciones que van desde cinco a ocho kilómetros a favor de Polonia. Reconocieron que Polonia debería beneficiarse de un sustancial crecimiento territorial al Norte y al Oeste. Estimaron que el Gobierno Provisional Polaco de Unidad Nacional debía ser consultado sobre la extensión de este crecimiento territorial y que el trazado final de la frontera occidental de Polonia no podría, en consecuencia, fijarse más que en la Conferencia de Paz.

Las principales decisiones de la Conferencia de Potsdam que tuvo lugar del 17 al 25 de julio de 1945, fueron:

1. Definir los Principios políticos y económicos del tratamiento de que sería objeto Alemania en el período inicial de Control.

## **A) Principios políticos**

Uno.—De conformidad con el Acuerdo sobre el sistema de Control de Alemania, la autoridad en Alemania es ejercida, según las instrucciones de sus Gobiernos respectivos, por los Comandantes en Jefe de las Fuerzas armadas de los EUA, el Reino Unido, la URSS y Francia, actuando cada una o conjuntamente en su propia zona de ocupación en toda materia que afecta a Alemania en su conjunto, en su calidad de miembro del Consejo de Control.

Dos.—En la medida de lo posible, el trato de la población alemana será uniforme en toda Alemania.

Tres.—Los objetivos de la ocupación de Alemania que el Consejo de Control no deberá perder de vista son:

I. El desarme completo y la desmilitarización completa de Alemania, y la eliminación o el control de todas las industrias alemanas que pudiesen servir para la producción de guerra.

Con estos fines:

a) Todas las Fuerzas terrestres, navales y aéreas alemanas, las S.S., S.A., S.D., así como la Gestapo, con todas sus organizaciones, sus Estados Mayores y sus instituciones, comprendido el Estado Mayor General, el Cuerpo de Oficiales, el Cuerpo de Reserva, las Escuelas Militares, las Asociaciones de Antiguos Combatientes y todas las demás organizaciones militares y paramilitares, así como todos los clubs o asociaciones que contribuyan a mantener viva la tradición militar en Alemania, serán completa y definitivamente suprimidos, de manera que se impida para siempre la resurrección o la reorganización del militarismo alemán y del nazismo.

b) Todas las armas, municiones y todo el material de guerra, así como todos los medios especialmente destinados a su producción, serán puestos a disposición de los Aliados o destruidos. La conservación o la producción de aparatos aeronáuticos, municiones y material de guerra de todo tipo serán prohibidos.

II. Inculcar al pueblo alemán la convicción de que ha sufrido una derrota militar total y que no puede escapar a la responsabilidad de las desgracias que se han ocasionado, dado que sus métodos implacables de guerra y la resistencia fanática de los nazis han destruido la economía alemana y hecho inevitable el caos y el sufrimiento.

Nueve.—La administración de los asuntos internos alemanes deberá orientarse hacia la descentralización de la estructura política y el desarrollo de la responsabilidad local.

Con este fin:

I. Será restablecida la autoridad local en todo el territorio alemán según los Principios democráticos y, en particular, por medio de Consejos elegidos, tan rápidamente como lo permitan la Seguridad militar y los objetivos de la ocupación militar.

II. Todos los Partidos políticos democráticos serán autorizados e impulsados en toda Alemania y tendrán el derecho de reunión y el de discusión pública.

III. Los Principios representativos y electivos serán introducidos en la Administración regional, provincial y nacional (land) tan rápidamente como lo justifique la favorable aplicación de estos Principios en la autonomía local.

IV. Por ahora, no se establecerá ningún Gobierno alemán central. No obstante, serán instituidos algunos Departamentos esenciales que tengan en su Dirección Secretarios de Estado, en particular a lo concerniente a Finanzas, Transportes, Comunicaciones, Comercio Exterior e Industria. Estos Departamentos funcionarán bajo la Dirección del Consejo de Control.

## **B) Principios Económicos**

Uno.—Con el fin de aniquilar el potencial de guerra de Alemania, se prohibirá e impedirá la producción de armas, de municiones, de material de guerra de todo tipo de aparatos aeronáuticos y de construcciones destinadas a la navegación marítima. La producción de metales, de productos químicos, de máquinas y de otros artículos directamente necesarios para la economía de guerra estará estrictamente controlada y reducida a las necesidades de la Alemania de posguerra.

Todo el material que no sea necesario para la fabricación de productos autorizados, será verificado de conformidad con el plan de reparaciones recomendado por la Comisión Aliada de Reparaciones y aprobado por los Gobiernos interesados, o, si no es autorizado, será destruido.

Dos.—Tan pronto como sea posible, la economía alemana será descentralizada para finalizar con la concentración excesiva actual de la potencia económica de la que constituyen ejemplos, en particular, los carteles, los sindicatos, los trust y otros acuerdos de carácter monopolista.

Tres.—En la organización de la Economía alemana se atribuirá importancia principal al desarrollo de la agricultura y de las industrias de carácter pacífico.

Cuatro.—Durante el período de ocupación, Alemania será tratada como una entidad económica. Con este fin se establecerá una política común en lo concerniente a:

- a) La producción minera e industrial y su distribución.
- b) La agricultura, la industria maderera y la pesca;
- c) Los salarios, los precios y el racionamiento.
- d) El programa de importaciones y de exportaciones de toda Alemania.
- e) La circulación fiduciaria y los bancos, los impuestos nacionales y los derechos de aduana.
- f) La reparación y el cobro sobre el potencial de la industria de guerra.
- g) Los transportes y las comunicaciones.

Al aplicar esta política se tendrán en cuenta, si ha lugar, las diferentes condiciones locales.

Cinco.—La economía alemana estará sometida al Control Aliado, pero sólo en la medida necesaria:

a) Para aplicar los programas de desarme industrial, de desmilitarización, de reparaciones y de importaciones y exportaciones autorizadas.

b) Para asegurar la producción y el mantenimiento de los suministros y de los servicios precisos para las necesidades de las Fuerzas de ocupación y de los deportados en Alemania, y esenciales para mantener en Alemania un patrón de vida medio que no supere al de los

Países europeos. El término Países europeos comprende a todos los Países de Europa con exclusión del Reino Unido y de la URSS.

c) Para asegurar, en las condiciones fijadas por el Consejo de Control, el reparto equitativo de los productos esenciales entre las diferentes zonas con el fin de restablecer una economía bien equilibrada en toda Alemania y reducir las necesidades en importaciones.

d) Para controlar la industria alemana y todas las transacciones internacionales, económicas y financieras, incluidas las importaciones y las exportaciones, con el fin de impedir que Alemania adquiera un nuevo potencial de guerra y con el fin de alcanzar los demás objetivos aquí especificados.

e) Para controlar todos los organismos científicos alemanes, públicos o privados, los institutos de investigación y experimentales, los laboratorios, etc., relacionados con la actividad económica.

Seis.—Para la organización y la aplicación de los controles económicos establecidos por el Consejo de Control, se creará un organismo administrativo alemán y se apelarán insistentemente a las autoridades alemanas para asegurar la administración de tales controles. De esta forma, el pueblo alemán tomará conciencia de que es responsable del funcionamiento de estos controles y de su eventual fracaso. Todos los controles alemanes que puedan ir en contra de los objetivos de la ocupación serán prohibidos.

Siete.—Serán adoptadas inmediatamente medidas:

a) Para efectuar las reparaciones esenciales en los transportes;

b) Para aumentar la producción de carbón;

c) Para elevar al máximo el rendimiento de la agricultura;

d) Para efectuar urgentemente las reparaciones de las viviendas y de las empresas esenciales.

Ocho.—El Consejo de Control tomará las medidas apropiadas para ejercer el control y el derecho de disposición sobre los haberes alemanes en el extranjero que no estén en posesión de las Naciones Unidas que han tomado parte en la guerra contra Alemania.

Nueve.—El pago de las reparaciones deberá dejar al pueblo alemán los recursos suficientes que le permitan subsistir sin ayuda exterior. Al realizar el balance económico de Alemania, será necesario prever los medios necesarios para el pago de las importaciones autorizadas por el Consejo de Control de Alemania. El producto de las exportaciones de producción corriente y de stocks deberá consagrarse, ante todo, al pago de estas importaciones.

La cláusula arriba mencionada no se aplicará al material ni a los productos mencionados en el parágrafo (4a) y (4b) del Acuerdo sobre las reparaciones.

## **Reparaciones debidas por Alemania**

De conformidad con la decisión adoptada por la Conferencia de Crimea, según la cual Alemania será obligada a compensar, en la mayor medida posible, las pérdidas y los sufrimientos que han causado a las Naciones Unidas y a cuya responsabilidad el pueblo alemán no puede escapar, se ha concluido el Acuerdo siguiente sobre las reparaciones:



Uno.—Las peticiones de la URSS, a título de reparaciones, serán satisfechas por medio de desmantelamientos efectuados en la zona alemana ocupada por la URSS y sobre los haberes alemanes en el extranjero que puedan ser objeto de tales cobros.

Dos.—La URSS se compromete a solventar, sobre su parte de reparaciones, las peticiones de Polonia a este mismo título.

Tres.—Las peticiones, a título de reparaciones, de los EUA, del Reino Unido y de otros Países con derecho a reparaciones, serán satisfechas por medio de los desmantelamientos efectuados en las zonas occidentales y sobre los haberes alemanes en el extranjero que pueden ser objeto de tales cobros.

Cuatro.—Además de las reparaciones que la URSS lleve a cabo sobre su propia zona, la URSS recibirá de las zonas occidentales:

a) El 15 por 100 del utillaje industrial de base, utilizable y completo, procedente en primer lugar de las industrias metalúrgicas, química y de construcciones mecánicas, que no sea necesario para la Economía de Paz de Alemania; este utillaje deberá ser desmantelado de las zonas occidentales de Alemania a cambio de un valor igual en productos alimenticios, carbón, potasa, zinc, madera, productos de arcilla, productos petrolíferos y otros que así se convenga.

b) El 10 por 100 del utillaje industrial que no sea indispensable para la Economía de Paz de Alemania; este utillaje deberá tomarse de las zonas occidentales para ser entregado al Gobierno soviético a título de reparaciones, sin ningún pago o intercambio en contrapartida.

Los cobros de utillaje previstos en a) y b) se efectuarán simultáneamente.

Cinco.—La cantidad de utillaje a desmantelar de las zonas occidentales deberá fijarse, lo más tarde, en los próximos seis meses.

Seis.—Los desmantelamientos de utillaje industrial de base comenzarán en cuanto sea posible y deberán concluirse en los dos años que sigan al plazo especificado en el apartado anterior. La entrega de los productos considerados en el apartado cuatro ( ) a comenzará en cuanto sea posible y será efectuado por la URSS por entregas convenidas en un plazo de cinco años a contar del presente acuerdo. La cantidad y la naturaleza del utillaje industrial de base, no indispensable para la economía alemana de Paz, y en consecuencia disponible a título de reparaciones, se fijarán por el Consejo de Control, según las reglas establecidas por la Comisión de Reparaciones, con la participación de Francia, a reserva de la aprobación definitiva del comandante de la zona en la que será desmantelado el utillaje.

Siete.—Antes de que sea fijada la cantidad total del utillaje a desmantelar, se efectuarán entregas de este utillaje a cuenta, según el procedimiento indicado en la última fase del apartado anterior.

Ocho.—El Gobierno soviético renuncia a reivindicar, a título de reparaciones, toda participación en las empresas alemanas situadas en las zonas occidentales de ocupación de Alemania; asimismo renuncia a los haberes alemanes en el extranjero en otros Países de los mencionados en el apartado nueve.

Nueve.—Los Gobiernos de los EUA y del Reino Unido renuncian a reivindicar, a título de reparaciones, las participaciones en las empresas alemanas en el extranjero que se encuentren en Bulgaria, en Finlandia, en Hungría, en Rumania y en Austria oriental.

Diez.—El Gobierno soviético no eleva ninguna reivindicación sobre el oro aprehendido por las tropas aliadas en Alemania.

## **Frontera occidental polaca**

Los EUA, la URSS y el Reino Unido opinarán que la delimitación de la frontera occidental polaca debía aplazarse hasta el establecimiento de la Paz. No obstante, estuvieron de acuerdo en que el Estado polaco administrara, a la espera del trazado definitivo de dicha frontera, los antiguos territorios alemanes situados al este, de una línea que partiendo del mar Báltico, inmediatamente al Oeste de Swinemüde, desciende a lo largo del Oder hasta la confluencia con el Neisse occidental, recorre su orilla hasta la frontera checoslovaca, comprendiendo la parte de Prusia Oriental que no está colocada bajo administración soviética en virtud del acuerdo producido en la Conferencia de Postdam sobre la región de la antigua ciudad libre de Dantzig; y que, a este fin, dichos territorios no deben ser considerados como formando parte de la zona soviética de ocupación de Alemania.

## **REFLEXIONES SOBRE EL ANTERIOR PROYECTO**

Los contendientes que iban ganando la guerra en Europa, los EUA, la URSS y el Reino Unido que asocian a Francia al proyecto de futura Seguridad para Europa tratan de establecer el esquema siguiente:

- a) Establecer una ecuación de Seguridad europea colectiva encuadrada en la más amplia de Seguridad mundial a controlar por las Naciones Unidas que fuera estable.
- b) La estabilidad la tratan de lograr mediante:
  - 1) División de Alemania en dos Estados independientes, la (RFA) y la (RDA).
  - 2) Disminuir su territorio nacional a favor de la URSS, Polonia y otros Estados.

La división de Alemania en dos Estados, así como la pérdida de territorios tuvo lugar. La ecuación de seguridad europea colectiva fue de inmediato percibida como potencialmente inestable por los Gobiernos de Francia y el Reino Unido que firmaron el Tratado de Dunquerque el 4 de marzo de 1947 y se dieron cuenta de que su Poder militar combinado era insuficiente para equilibrar al de la URSS.

La superioridad militar soviética en comparación con el resultado de la combinación de las posibilidades militares de los demás estados de Europa Occidental hace inoperable la ecuación de Seguridad europea diseñada.

El resultado práctico de la contienda ha sido que los Poderes europeos occidentales carecen, y no tendrán en un futuro previsible, posibilidades para equilibrar y estabilizar la ecuación.

Europa Occidental necesita introducir un contrapeso favorable en la ecuación que la permita iniciar un proceso de Seguridad colectiva sin sobresaltos. Neutralizado el Poder de Alemania el único contrapeso viable se encuentra fuera del continente europeo. Los EUA han intervenido en las dos últimas contiendas mundiales a favor de Francia y el Reino Unido. El problema en sus intervenciones fue que lo hicieron cuando les convino y nunca habían pactado de antemano de forma formal su intervención. Los Gobiernos occidentales deseaban

una garantía de su segura intervención ante una agresión soviética que consideraban condición "sine qua non" para estabilizar la ecuación de Seguridad en Europa.

La realidad es que el equilibrio de Poder en Europa no puede lograrse con sólo la aportación de los Países europeos, agotados por la guerra, ante las amenazas percibidas de:

- a) La URSS.
- b) La capacidad de recuperación de Alemania.

## **CONFIGURACION DE LA ECUACION DE SEGURIDAD EUROPEA COLECTIVA EN POSGUERRA**

Los EUA se habían convertido durante la segunda guerra mundial en el principal partidario de un sistema de Seguridad internacional distinto al clásico de alianzas tendentes a establecer un equilibrio de Poder en el continente europeo que había estado vigente durante muchos años.

La Organización de las Naciones Unidas que habían diseñado administrarían un "statu quo" impuesto por los vencedores. Los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (tres europeos, un americano y un asiático) detentarían el Poder y se opondrían a toda violencia tendente a modificar el "statu quo" que habían establecido.

La desaparición de la finalidad común de derrotar al III Reich al terminar la guerra hizo que la realidad resultante fuera interpretada de diferente manera en Europa que en América. Estas percepciones condujeron a aplicar una serie de correcciones al proyecto tripartito de ecuación de Seguridad europea colectiva que modificaron el proceso de Seguridad europea que pretendía dicho proyecto.

## **CORRECCIONES FUNDAMENTALES AL PROYECTO TRIPARTITO DE SEGURIDAD EUROPEA**

Se expondrán a continuación las correcciones principales que han influido decisivamente en el proceso de Seguridad europeo de posguerra y han conducido a la situación actual (muestra del proceso), de Seguridad europea.

### **Primera corrección (Percepción de la amenaza militar soviética)**

El Reino Unido que tenía unos efectivos humanos movilizados en el año 1945 de 1.321.000 hombres, disponía en 1946 de sólo 488.000 con tendencia hacia una mayor disminución. Sus aliados americanos habían pasado de un total de 3.399.000 a 391.000 con una marcada tendencia a disminuir. La URSS, por el contrario, no desmovilizaba y sus cuatro millones de hombres movilizados en Europa el año 1945 seguían siendo los mismos en número.

Los Gobiernos del Reino Unido y Francia fueron los primeros que se dieron cuenta de que la utilización de su Poder militar que hacían los soviéticos amenazaba el equilibrio de Poder en Europa y trataron de buscar una forma de restablecerlo suscribiendo el Tratado

de Dunquerque que inició un proceso inacabado de elaborar una estructura de Seguridad colectiva para Europa por el método de equilibrios de Poder.

Los EUA no tardaron mucho en compartir la preocupación europea por la amenaza militar soviética.

Los EUA afirmaron que su Política apoyaría a los Pueblos libres que estaban resistiendo a minorías armadas y a presiones extranjeras que se empeñaban en subyugarlos. Ello fue el reconocimiento explícito de su papel como participante activo en la Política Mundial de equilibrio de Poder.

Esta nueva Política de los EUA fue conocida con el apelativo de Doctrina Truman y era, en principio, una definición amplia de los intereses norteamericanos de Seguridad. Esta Doctrina respaldada por la teoría de la Contención enunciada por George Kennan tendía en sí misma hacia una ampliación de los compromisos formales norteamericanos suscritos en Paz. Los EUA se vincularon informalmente, mediante tal Doctrina, a las Seguridades nacionales de Grecia y Turquía y abrieron la esperanza de su vinculación a la Seguridad europea colectiva. La primera vinculación de los EUA a la Seguridad europea colectiva se hizo mediante el Plan Marshall. La URSS temió que la ayuda económica de los EUA sería utilizada para influir políticamente, como ella lo hacía con su Poder militar, en los Gobiernos de los Países del Este y, en consecuencia, no les autorizó a pedirla y creó la estructura económica colectiva que ha dado origen al actual COMECON.

Los Gobiernos de algunos Países de Europa Occidental trataron de constituir una alianza militar más amplia que la del Tratado de Dunquerque y que abarcara a naciones tradicionalmente menos poderosas que el Reino Unido y Francia al objeto de resultar más grata ante la Opinión Pública de los EUA y en consecuencia, el 17 de marzo de 1948: Francia, el Reino Unido, Bélgica, Holanda y Luxemburgo suscribieron el Tratado de Bruselas. Fue el primer Tratado multilateral de posguerra entre Países de Europa Occidental que combinó el Poder militar de los cinco Países y determinó su aplicación automática si cualquiera de ellos fuera atacado. Este Tratado carecía de Poder militar suficiente para equilibrar la ecuación de Seguridad europea colectiva. Esta ecuación era imposible de equilibrar y estabilizar con sólo elementos europeos y para lograrlo fue imprescindible asociar formalmente al Poder militar combinado de Europa Occidental el Poder militar de los EUA. La ecuación de Seguridad europea colectiva había que transformarla en una ecuación de Seguridad más amplia que abarcara a los EUA.

Las lecciones de la Historia aislacionista de los EUA y el convencimiento de que un firme compromiso norteamericano de carácter formal suscrito en tiempos de Paz, era condición "sine qua non" para establecer una ecuación de Seguridad colectiva.

## **Segunda Corrección (Tratado del Atlántico Norte)**

El cambio más importante en la Política Exterior de los EUA fue la firma del Tratado del Atlántico Norte. Al suscribirlo abandonaron su tradicional estrategia de Alianzas militares tácitas que les había permitido intervenir en las dos guerras mundiales cuando lo consideraron oportuno para sus intereses de Seguridad nacional.

Existía, al firmarse el Tratado del Atlántico Norte, el 4 de abril de 1949, una estructura formal de Seguridad europea colectiva en Europa Occidental incapaz de equilibrar la ecuación de Seguridad europea colectiva en relación a la estructura antagonista creada por la URSS. La estructura occidental había recibido el apoyo y la participación informal de los EUA. Se

necesitaba, no obstante, su participación formal para poder conseguir el equilibrio que pudiera contrarrestar el mayor Poder militar de la URSS.

El Tratado del Atlántico Norte era y es una garantía formal que en términos explícitos hace participar a los EUA en la ecuación de Seguridad europea colectiva. Los doce Países Parte en el Tratado combinaron sus Poderes militares en uno solo de carácter colectivo y convinieron en su articulado que "un ataque armado contra una o más Partes en Europa o Norteamérica se consideraría un ataque contra todas" y prometían ayuda a la Parte o Partes atacadas «con la acción que se (la Parte o Partes asistentes) estime necesaria, incluso con la Fuerza armada». La vinculación formal de los EUA en el planteamiento de la ecuación de Seguridad colectiva europea era un hecho en los aspectos militares de la misma.

### **Tercera Corrección (Participación activa alemana en la ecuación de Seguridad europea colectiva)**

La agresión a Corea del Sur por la del Norte, el 25 de junio de 1950, fue un acontecimiento de gran importancia para la evolución de la ecuación de Seguridad europea colectiva.

La incipiente estructura de Poder militar del término de la ecuación que representaba a Europa Occidental y a los EUA constaba de:

- 1) La Organización militar de la Unión Occidental (Tratado de Bruselas), de carácter totalmente europeo.
- 2) La Organización militar del Tratado del Atlántico Norte de carácter mixto europeo-norteamericano.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas denunció a Corea del Norte como agresor y decidió aplicar sanciones económicas y militares e invitó a todos los miembros de la ONU que prestaran asistencia a Corea del Sur.

Los EUA estimaron el ataque a Corea del Sur como una diversión de uno soviético más importante en Europa. Reaccionaron acudiendo a defender a Corea; triplicando sus gastos de defensa militar; estacionando más divisiones en Europa y encerrando a la URSS en un círculo de bases de bombarderos tanto en tierra como en la mar armados con sistemas de armas nucleares. Sus aliados europeos en la OTAN accedieron a incrementar sus Fuerzas armadas.

Las Fuerzas armadas europeas eran, sin la aportación de efectivos alemanes, escasas en comparación con las soviéticas y dos opciones se abrieron lentamente camino:

- 1) La Estrategia de represalia masiva.
- 2) Utilizar Fuerzas alemanas asociadas a las de la OTAN.

La Alianza Atlántica (AA) accedió, en principio, a reforzar los efectivos de la OTAN con fuerzas alemanas en el período 1950-1951.

Se argumentó que era correcto que la (RFA) participara de una forma activa en la ecuación de Seguridad europea colectiva mediante alguna forma de integración de su potencial militar, desarrollado parcialmente en Poder en la estructura de Defensa militar de la (AA).

La (AA) reconoció que una Estrategia de Defensa militar avanzada en Europa implicaba al territorio alemán y comenzó a estudiar los problemas de una participación política y militar de la (RFA) en la ecuación de Seguridad europea colectiva. Se optó por crear una Comunidad

Europea de Defensa (CED) en la que se integraría la (RFA) y definió las relaciones a existir entre la (CED) y la OTAN. La (AA) aprobó el 25 de febrero de 1952 el proyecto de constitución de la (CED) y recomendó la firma de un Protocolo al Tratado del Atlántico Norte, precisando las garantías a acordar a la (CED) y a sus miembros. La (CED) estaría constituida por Francia, (RFA), Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo. El 29 de agosto de 1954 Francia rehusó ratificar el Tratado de la (CED).

#### **Cuarta Corrección (Accesión de la (RFA) a los Tratados de: Bruselas modificado (UEO) y Atlántico Norte, Acuerdos de París)**

La URSS reaccionó ante la tendencia de la (AA) de incorporar Fuerzas de la (RFA) a los efectivos de la OTAN.

El Gobierno soviético hizo en el año 1950 la primera de sus propuestas para la constitución de una Alemania unificada y neutralizada. El Ministro de Asuntos Exteriores Molotov diseñó y presentó un Plan para establecer unos Consejos de Gobierno separados en Alemania del Este y del Oeste. Una vez establecidos se reunirían en un solo Consejo para preparar unas elecciones libres y constituyeran un Gobierno único para las dos Alemanias. El año 1951 agregó a la propuesta la condición de que una Alemania unificada tenía que ser neutral y sus Fuerzas armadas estrictamente limitadas. Dos Notas oficiales soviéticas de principios del año 1952, recomendaban que los cuatro Poderes ocupantes del territorio alemán negociaran un Tratado de Paz con Alemania en los términos acordados en la Conferencia de Postdam del año 1945, reconociendo la soberanía de una Alemania unificada, neutral y desmilitarizada.

Los Gobiernos occidentales fueron, a la muerte de Stalin en el año 1953, orientados para que comprendieran que los nuevos dirigentes soviéticos no sólo deseaban la conclusión de tal Tratado de Paz, sino que podrían estar dispuestos a hacer algunas concesiones en la interpretación de sus derechos acordados en la Conferencia de Postdam.

Las verdaderas intenciones soviéticas no serán conocidas hasta que puedan examinarse públicamente sus archivos. Está claro, sin embargo, que decidieron cambiar su postura diplomática. Este cambio fue debido a la necesidad de solucionar problemas apremiantes que la nueva postura podría ayudar a solucionar. La ecuación de Seguridad europea colectiva evolucionaba hacia un planteamiento menos favorable a los intereses de su Seguridad Nacional y trataron de controlar el probable nuevo planteamiento.

El rápido desarrollo económico de la (RFA) dentro del contexto de una amplia alianza militar antisoviética les preocupaba y más les preocupó cuando la (AA) acordó en el período 1950/1951 una remilitarización de la (RFA).

Otra preocupación importante era la tenaz insistencia de Adenauer y otros dirigentes políticos de la (RFA) en que Alemania tenía que ser reunificada mediante unas genuinas elecciones libres y que tenía que abarcar los mismos territorios que en el año 1937, incluidos los territorios asignados a Polonia.

La ecuación de Seguridad nacional de la URSS había sido complicada de manera desfavorable por los factores siguientes:

a) Yugoslavia había logrado independizarse del socialismo soviético regulado por el PCUS.

b) La intranquilidad en los Países de Europa del Este.

- c) Los desórdenes del mes de junio del año 1953 en Berlín.
- d) El comienzo de un proceso de desarrollo de diferencias con China.

El Gobierno soviético tenía, en el cuadro circunstancial existente en dicho período, limitadas sus posibilidades de acción para enfrentarse con éxito a la amenaza que percibía del comienzo de un proceso de creación de una nueva ecuación de Seguridad europea colectiva menos favorable a los intereses de su Seguridad nacional. Sus líneas de acción fundamentales se limitaban a las siguientes:

1) Aumentar sus Fuerzas armadas y reforzar sus defensas a lo largo de todas sus fronteras. El PNB de la URSS invertido en la Defensa militar de su Seguridad nacional era ya mucho debido a la alta prioridad que había asignado Stalin, en el primer Plan quinquenal de posguerra, a la investigación, desarrollo y producción de: una fuerza de bombarderos estratégicos; fuerzas de Defensa aérea y a la modernización de las Fuerzas terrestres. Los escasos recursos de la URSS y de los Países de Europa del Este para la producción de: equipamiento; cemento y maquinaria así como para artículos de primera necesidad eran imprescindibles en otros sectores de la Economía soviética distintos al de Defensa militar. Una razonable prudencia política aconsejaba no desafiar en aquellos momentos, a la (AA), y particularmente a los EUA, y entrar en una competición en la que sus elementos fundamentales eran recursos y capacidades de producción.

2) Buscar alguna fórmula que pudiera convencer a la (RFA) y a los EUA, mediante concesiones políticas soviéticas, de no rearmar a los alemanes occidentales. Es decir, una fórmula de apaciguamiento o distensión europea.

Las posibilidades soviéticas de encontrar esta fórmula eran, en la práctica, escasas. Muy poco se podía hacer con Polonia y Checoslovaquia o cualquier otro lugar en los Balcanes sin correr grandes riesgos de desestabilizar su esfera de influencia. Nada se podía ofrecer en Asia que valiese la pena. Muy poco quedaba por hacer con la (RDA). Ulbricht y otros indicaron cuán equivocadas eran las propuestas de apertura Stalin/Molotov. El alzamiento de junio de 1953 en la (RDA) pudo ser, en parte, originado por la pérdida de la esperanza en un Acuerdo de compromiso Este-Oeste.

Las propuestas soviéticas dieron argumentos a los críticos de la Política de Adenauer en la (RFA) que temían que una asociación demasiado estrecha con la OTAN haría punto menos que imposible la reunificación de Alemania o que su remilitarización fuera un grave obstáculo para su democratización y reformas socio-económicas.

El Gobierno soviético presentó sucesivas versiones, cada vez más difusas y formulistas, de sus propuestas para una Alemania Unificada y neutralizada hasta finales del año 1954. Una Alemania Unificada y neutralizada favorecía, en teoría, la ecuación de Seguridad europea colectiva que deseaba la URSS.

La reiteración de la propuesta soviética consiguió originar discordias en la (AA). Figuró en la retórica utilizada para hacer fracasar la constitución de la Comunidad Europea de Defensa (CED).

#### **Cuarta Corrección (Accesión de la (RFA) a los Tratados de Bruselas modificado (UEO) y Atlántico Norte)**

El fracaso del Tratado de la (CED) originó una fuerte reacción de los EUA que insinuaron su posible regreso a una Política aislacionista.

La (AA) buscó una solución alternativa a la (CED) que permitiera la participación de la (RFA), con ciertas garantías, en la estructura de defensa militar colectiva de Europa Occidental. El Gobierno británico tomó la iniciativa de convocar una Conferencia en Londres, del 28 de septiembre al 3 de octubre de 1954, en la que participaron los signatarios del Tratado de Bruselas, EUA, Canadá, Italia y la (RFA). Encuadraron sus decisiones en un Reglamento que interesaba a todos los miembros de la OTAN. Estas decisiones fueron aprobadas en una posterior Conferencia celebrada en París del 20 al 22 de octubre del mismo año y los Acuerdos de París firmados el día 23 de octubre del año 1954. Estos Acuerdos regulaban las relaciones entre los miembros de la OTAN y la (RFA). La incorporación de la (RFA) al Tratado del Atlántico Norte y especificaba las garantías respecto a los niveles de Fuerzas y armamentos en Europa Occidental.

Los Acuerdos de París establecen:

- 1) Reconocen a la (RFA) como Estado soberano.
- 2) EUA, Francia y el Reino Unido dan por finalizado el régimen de ocupación de la (RFA). Esta se compromete a permitir el estacionamiento de Fuerzas armadas extranjeras en su territorio.
- 3) La adhesión de la (RFA) al Tratado de Bruselas modificado y a la Unión Europea Occidental (UEO) que su articulado diseña.

La ecuación de Seguridad europea colectiva ha quedado más equilibrada debido a:

- 1) La incorporación de la (RFA) como Poder militar a la misma.
- 2) El estacionamiento de tropas armadas norteamericanas en Europa.
- 3) El control del rearme alemán por parte de la (UEO).

### **Quinta Corrección (Constitución del Pacto de Varsovia)**

La URSS había fracasado en el mantenimiento de una ecuación de Seguridad europea colectiva favorable a sus intereses de Seguridad nacional y buscó la manera de contrarrestar, en lo posible, la nueva ecuación.

La fórmula elegida fue el Tratado de Amistad, Cooperación y Asistencia Mutua más conocido como el Pacto de Varsovia (PV).

Este Tratado intenta crear un sistema de Seguridad europea colectiva de todos los Estados europeos y estipula que caso de crearse en Europa un sistema de Seguridad colectiva y de que se concluya con este objeto un Tratado general europeo sobre Seguridad colectiva, el Tratado perderá su fuerza desde el día de entrada en vigor del Tratado general europeo.

La ecuación de Seguridad europea colectiva es percibida de forma diferente por Europa Occidental y la URSS. La primera percibe su equilibrio en la presencia militar norteamericana que la protege por una parte del resurgimiento alemán y de un nuevo control de Centroeuropa y por otra del Poder militar de la URSS. Esta, por su parte, percibe el equilibrio en la retirada de las Fuerzas armadas norteamericanas de Europa y en impedir un control alemán de Centroeuropa.

La introducción de los sistemas de armas nucleares como elementos del Poder militar de los Estados complica aún más la ecuación de Seguridad europea colectiva y origina un proceso de transformación de dicha ecuación de carácter regional en una ecuación de Seguridad global colectiva basada en un sistema de disuasión ruso-norteamericano por represalia asegurada.



Las cinco Correcciones al Proyecto tripartito de configuración de la Seguridad europea colectiva de posguerra hasta ahora reseñadas se refieren fundamentalmente a correcciones de tipo de Defensa militar. El Tratado del Atlántico Norte estipula en su artículo segundo que "las Partes tratarán de eliminar cualquier conflicto en sus políticas económicas internacionales y estimularán la colaboración económica entre algunas de las Partes o entre todas ellas". El exacto cumplimiento de esta cláusula hubiera hecho quizá de la (AA) una organización eficaz en el campo de la Seguridad europea. Desafortunadamente no se pudo o no se quiso cumplir. El resultado ha sido que el componente económico de la Seguridad ha evolucionado de forma separada del de la Defensa militar y en bastantes ocasiones han entrado en dura competición.

### **Sexta Corrección (Tratado de la Comunidad Económica Europea)**

El 25 de marzo del año 1957 se firmó en Roma un Tratado entre Francia, la (RFA), Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo. Las Partes se ampliaron a nueve en el año 1973 con la incorporación del Reino Unido, Irlanda y Dinamarca y en 1981 a diez con la adhesión de Grecia y finalmente a doce con la adhesión de España y Portugal.

La Comunidad Económica Europea (CEE) tiene como objetivo promover un desarrollo armónico de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, una continuada y equilibrada expansión, una mejora cada vez más rápida del nivel de vida y más estrechas relaciones entre los Estados que en ella participan.

Los seis primeros miembros eran Parte en el Tratado del Atlántico Norte y, en este sentido, la Comunidad puede considerarse como originada por el artículo segundo de dicho Tratado. Las Partes incorporadas en la primera, segunda y tercera ampliación eran, excepto Irlanda, también Partes en el antes citado Tratado. Esta Corrección puede considerarse, en consecuencia, como un intento de armonización de algunos de los componentes económicos de varios Países europeos cuyos componentes de Defensa militar estaban coordinados en el seno de la (AA). El problema de que la (AA) era poco eficaz para encauzar un proceso de Seguridad colectivo de sus miembros seguía subsistiendo al estar fuera de la (CEE) cinco miembros de la (AA) y entre ellos los EUA. El problema se hizo sumamente grave cuando la economía colectiva de la (CEE) comenzó a competir con la de los EUA.

La (CEE) estaba dispuesta a sentar las bases de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos europeos y escogió la vía económica. El resultado práctico del divorcio entre las Políticas Económicas de los EUA y la (CEE) ha sido una lucha constante en el seno de la (AA) que ha minado su cohesión e influido en el proceso de seguridad europeo-norteamericana colectivo.

Los vínculos económicos condujeron a los Estados miembros de la (CEE) a un conjunto de prácticas comunes en asuntos de Política Exterior que originaron enfrentamientos con los EUA que tuvieron influencia en el seno de la (AA) al debatir asuntos de Defensa militar.

### **Séptima Corrección (Consejo de Ayuda Económica Mutua (COMECON))**

El Tratado de Sofía, firmado el 14 de diciembre de 1959, constituyó el COMECON. Los Países fundadores fueron Albania (que se retiró en 1962), Bulgaria, Hungría, la (RDA), Polonia, Rumania, Checoslovaquia y la URSS.

Este Tratado armoniza juntamente con el de Varsovia la seguridad colectiva de todos sus miembros en todos los elementos fundamentales de un proceso de seguridad. La cohesión es, al menos en teoría, perfecta. No puede haber competición económica entre los miembros del (PV). Los EUA dejaron que sus aliados europeos se organizaran en un grupo económico competitivo que después no pudieron controlar y que llevaba en su seno la semilla de una Política Exterior independiente de la de los EUA como consecuencia de sus enfrentamientos y batallas de carácter puramente económico. El resultado y desarrollo de esta permanente competición afecta, de una forma u otra, a la Política de Defensa militar de la (AA). La URSS ha podido hasta ahora esta situación a la que probablemente llegará si el proceso "perestroika" asimila, en gran medida, el sistema económico socialista soviético al sistema capitalista occidental.

Los resultados del aspecto económico de la "perestroika" son difíciles de predecir como realmente afectarán al componente de Defensa militar de la Coalición Prosoviética coordinado en el (PV) y a su componente económico coordinado por el COMECON aunque sí se puede afirmar que afectarán a uno y otro componentes.

La (CEE) y el COMECON han establecido relaciones y es de esperar una fuerte competición entre la (CEE) y los EUA para conquistar el mercado que representa el actual COMECON y fundamentalmente sus miembros europeos.

### **Octava Corrección (Reactivación de la UEO)**

La adhesión de la (RFA) al Tratado del Atlántico Norte y juntamente con Italia a la (UEO) constituida por el Tratado de Bruselas modificado al objeto de controlar el rearme alemán hubiera podido dar a la (UEO) un protagonismo mucho mayor que el que realmente ha tenido.

Numerosas tentativas de Bélgica, Francia y otros miembros pretenden vitalizar sin éxito a la Organización.

Francia expone en febrero del año 1984 unas proposiciones cuyo objeto es tratar de reanimar a la Organización que habiendo desde el principio su constitución delegado la mayoría de las funciones que le había atribuido el Tratado de Bruselas modificado no tuvo voto, aunque su Asamblea sí tuvo voz en el desarrollo del proceso de Seguridad colectiva de Europa Occidental. El potencial de protagonismo de la Organización como pilar europeo de la Seguridad colectiva europea-norteamericana en el seno de la (AA) no fue desarrollado y los Países europeos no pudieron actuar dentro de la Alianza como un grupo de presión coordinado como lo hacían en el aspecto económico al pertenecer a la (CEE).

Los días 26 y 27 de octubre del año 1984, los Ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa de los Países miembros de la (UEO) se reunieron en Roma al objeto de conmemorar el trigésimo aniversario de los Acuerdos de París que modificaron el Tratado de Bruselas del año 1948. El comunicado de la reunión definió en líneas generales los objetivos políticos de la (UEO) a los que se trataba de alcanzar mediante su reactivación:

- a) Tratar de reforzar la Paz y la Seguridad.
- b) Estimular la progresiva integración de Europa Occidental.

Esta decisión de reactivar la (UEO) ha abierto un proceso nuevo en la evolución de la ecuación de Seguridad europea colectiva que podría disminuir la importancia de la aportación de los EUA a la misma.

El primer objetivo (a) es indudable que en la primera fase del proceso iniciado queda inmerso en el objetivo similar que persigue la (AA).

El Tratado del Atlántico Norte creó en el seno de la ONU una organización de Seguridad con objetivos más concretos. La (UEO) potencialmente existente dentro de la (AA) trata de crear una organización totalmente europea dentro de la Región del Atlántico Norte con objetivos más concretos.

El problema de discrepancias entre la (UEO) y los EUA puede aparecer en alguna de las fases posteriores del proceso en una distinta interpretación sobre la forma de alcanzarlo.

El segundo objetivo el (b), tenderá probablemente a hacer converger los objetivos de la (CEE) de carácter económico hasta la aprobación del Acta Unica Europea (AUE) con los de la (UEO) de carácter de Defensa militar fundiéndolos en objetivos de Seguridad europea colectiva para Europa Occidental.

El Consejo de Ministros de la (UEO) tratará de armonizar los puntos de vista de sus Miembros, en principio, sobre las materias siguientes:

Defensa militar.

Desarme y Control de Armamento.

Incidencia sobre la Seguridad europea colectiva de la evolución de las relaciones Este-Oeste.

Contribución de Europa Occidental al refuerzo de la (AA), teniendo en cuenta la importancia de las relaciones con los EUA y Canadá.

### **Desarrollo de una cooperación europea en armamento**

La reunión de Roma, por otra parte, faculta al Consejo de Ministros de la (UEO) a examinar las consecuencias que pudieran tener para Europa las situaciones de crisis en otras regiones del mundo.

La reunión de Roma abolió los controles que asumía sobre el rearme de la (RFA), indicando con ello la desaparición del peligro de un rearme alemán, aunque se reservaba el derecho de inspección sobre el armamento ABQ.

La reunión de La Haya del 27 de octubre de 1987, casi cuatro meses después de entrar en vigor el (AUE), tiene lugar tres años después de la de Roma y establece de manera más precisa los objetivos de la (UEO).

La (UEO) se define en esta reunión como un medio para lograr una Europa integrada tanto en su Seguridad como en su Defensa militar. Con ello crea una perfecta convergencia con el artículo 30, apartado 6 (c) del Título III del A.U.E. que dice textualmente: "Las disposiciones del presente Título no obstarán a la existencia de una cooperación más estrecha, en el área de Seguridad, entre determinadas Altas Partes Contratantes en el marco de la Unión Europea Occidental y de la Alianza Atlántica."

La reunión de La Haya declara que la (UEO) queda abierta a la asociación de otros miembros europeos. Trata indudablemente de conseguir la incorporación de otros Países europeos miembros de la (AA) y que simultáneamente lo sean también de la (CEE).

Once miembros de la (CEE) lo son de la (AA) y, en consecuencia, es previsible se tienda hacia una (UEO) de once miembros. La primera incorporación a cargo probablemente de España y Portugal.

La (UEO) en su reunión de La Haya estima que la Estrategia de Disuasión/Defensa tiene que seguir fundándose, para ser creíble y eficaz, en una combinación apropiada de fuerzas convencionales y nucleares y cuyo elemento nuclear es el único que puede enfrentar a un

eventual agresor ante un riesgo inaceptable. Su probable estrategia sería, en consecuencia, la misma que la actual de la OTAN de Respuesta Flexible y Defensa Adelantada. Esto quiere decir que no acepta la estrategia de una guerra convencional de larga duración que parece haber sido escogida por los EUA y la URSS para solventar sus diferencias políticas por medios violentos. Esta estrategia intentan imponerla los EUA a sus aliados europeos mientras no hayan podido desplegar un sistema de Defensa ABM eficaz.

La (UEO) afirma, por otra parte, que las cooperaciones que algunos de sus miembros mantienen con los EUA en el aspecto nuclear militar son necesarias para la Seguridad europea colectiva y que las Fuerzas nucleares militares independientes de Francia y del Reino Unido contribuyen a la Disuasión y a la Seguridad.

Los EUA pueden estimar, en ciertas circunstancias, como una situación hipotética de carácter indeseable la creación de una tercera fuerza nuclear independiente dentro de la (UEO) por parte de la (RFA). Hedley Bull y Theodore Draper sugieren, al menos, esta conclusión en relación a la (AA) en sus respectivos trabajos: "European Self Reliance and the reform of NATO" y "The dilemma of the West: a transatlantic parting of the ways" al analizar las fuerzas de todo orden que actúan en la Alianza. Las diferencias de tipo económico e incluso tecnológico entre los miembros europeos de la (AA) y los EUA origina, en principio, otra hipótesis en la que un conjunto de acciones norteamericanas resultara en hacer que la (UEO) adoptara una política similar a la de Francia que comenzó De Gaulle. Adenauer consideró, en su día, seriamente la alineación de la (RFA) con Francia en una Europa Occidental de carácter degaullista y a Willy Brandt decir en su discurso de 1964 ante la Asociación de Política Exterior que De Gaulle había "pensado lo impensable con audacia y determinación" y que "... algunas veces me pregunto como alemán, ¿por qué sólo él?".

El debate político alemán ha, tradicionalmente y con frecuencia, hecho alusión a la "Schaukel Politik" (política del péndulo). Esta Política se identifica algunas veces con Bismarck, a veces con Stresemann y también a la "Rapallo Politik" (así llamada por el Acuerdo de Rapallo con el que los destacados alemanes y rusos sorprendieron al mundo en el año 1922, pero que en la actualidad se aplica a algo más parecido a la "1939 Politik" abarcando un cambio total en el aparente equilibrio de Poder). Hay que significar que como regla general estas alternativas son mencionadas para que el que las utiliza pueda alabar la alineación de la (RFA) con los EUA y la OTAN, que, en su lugar, ha elegido el Gobierno de la (RFA). Sin embargo, la frecuencia de alusiones y referencias indica que la existencia de otras políticas alternativas no ha sido olvidada por los alemanes. Una decisión de los EUA de presionar a la (RFA) para que adquiriera medios propios para poder ejercer de forma independiente Funciones de Disuasión y ejecución de represalias si fracasa o para que movilice unas Fuerzas convencionales mucho más poderosas y con posibilidades de mantener sus fronteras contra cualquier ataque convencional del (PV) no tiene necesariamente que conseguir los resultados deseados.

Las Declaraciones oficiales de la nueva (UEO) abundan en demostrar que no hay, actualmente, otra posibilidad de Defensa militar de la Seguridad europea colectiva de Europa Occidental que la integración de las Fuerzas europeas en la OTAN o mantener dichas Fuerzas bajo mandos nacionales. Aseguran, por otra parte, que ninguno de sus miembros piensan sustituir las anteriores modalidades de participación en la (AA) por un sistema de Defensa militar europeo y es, por tanto, imposible contemplar una (UEO) en el marco de la (CEE) en lugar de en el marco de la (AA). Concluyen afirmando que es en el seno de la (AA) donde Europa Occidental definirá mejor que lo ha hecho hasta ahora, los intereses europeos o que la atañan y que la reactivación de la (UEO) y su segura ampliación no trata de coordinar un

despliegue europeo de Fuerzas armadas con el despliegue de la OTAN sino el permitir a los Países europeos expresarse y hacer valer sus puntos de vista sobre las exigencias de su Seguridad y que, en consecuencia, la reactivación y ampliación de la (UEO) es de carácter político y no militar.

### **Novena Corrección (Acta Unica Europea) (AUE)**

El Título III del Acta Unica Europea es la institucionalización de las prácticas comunitarias realizadas en esta materia a lo largo de los años, constituyendo el germen del Tratado de Unión Europea.

La idea de la integración de Europa Occidental se ha ido gestando en los distintos campos o componentes que conforman su Seguridad colectiva (político, económico y militar) en las varias Organizaciones creadas desde la terminación de la segunda guerra mundial. Estas Organizaciones podemos resumirlas en la (AA) en el aspecto de Defensa militar, y la (CEE) en el Económico y como Organización básica de la idea de la integración de Europa está el Consejo de Europa.

El proyecto de Unidad Europea o Unión Europea se concretó en Stuttgart el 19 de junio del año 1983. En la Declaración Solemne de Stuttgart emitida por la Cumbre de la (CEE) aparece por primera vez una mención específica a la Seguridad de Europa Occidental. Ello parece significar, en principio, una convergencia en materias de Seguridad de Europa Occidental entre la (UEO) y la (CEE). Lo que significa en realidad es la toma de conciencia por los Países miembros de la (CEE) y la (UEO) de que los componentes económico y militar de la Seguridad europea colectiva administrados respectivamente por la (CEE) y por la (AA) con la OTAN y Francia por delegación de la (UEO) forman un proceso único del que no se pueden separar elementos.

El hecho de incluir el Título III antes mencionado en el AUE conjuntamente con las reformas de los Tratados originarios, tiene importancia porque (según el artículo primero del Acta Unica Europea) esta conjunción tiene como objetivo progresar en concreto hacia la Unión Europea.

La confluencia de las Disposiciones comunitarias que amplían y completan los Tratados con las normas que hasta ahora han regulado la cooperación política europea es importante y denota un cambio sustancial en el pensamiento de los miembros de las Organizaciones europeas. El ejemplo que se expone a continuación es significativo: el 23 de julio del año 1973 coincidió una reunión interministerial de cooperación política con un Consejo de Asuntos Generales que tuvieron que celebrarse en lugares distintos aunque los participantes (Ministros de Asuntos Exteriores de la (CEE) eran los mismos. A tales extremos llegaba la voluntad política de algunos Países, que querían evitar todo contacto entre lo comunitario, materia cubierta por los Tratados de París y Roma, con lo político de carácter exclusivamente intergubernamental.

El camino recorrido hasta llegar al Acta Unica Europea ha sido largo y sus jalones principales son: el informe de Luxemburgo (1970); el de Copenhague (1973) y el de Londres (1981) y la Declaración Solemne de Stuttgart sobre la Unión Europea (1983).

El informe de Luxemburgo o Davignon fue consecuencia de un estudio encomendado a los Directores de Asuntos Políticos de los Ministerios de Asuntos Exteriores de los seis miembros de que se componía entonces la (CEE) para averiguar la mejor manera de progresar en la vía de la unificación política.

La primera fase de este proceso de unificación política se limita a la concertación de la Política Exterior de los Países miembros de la (CEE) dejando a la cooperación política

que se desarrolle de una forma pragmática, basando su cohesión en el hecho de ser miembros de las Comunidades. La cooperación política se ha desarrollado hasta hoy por prácticas convenidas sin necesidad de compromisos políticos formales de carácter jurídico y sin crear instituciones de índole supranacional.

Este informe preveía que al cabo de algunos años se formularía otro. Esto sucedió antes de lo previsto, ya que la evolución de los acontecimientos demostró que la experiencia era positiva. El segundo informe sobre el tema se presentó en la Cumbre de Copenhague en noviembre de 1973 y en él se afirma la voluntad de ampliar la cooperación política reforzando los mecanismos, multiplicando las reuniones y concretando los compromisos para hacerlos más operativos. A este segundo informe se unió una declaración sobre la identidad europea, por la cual los nueve miembros de la (CEE) expresaron su deseo de definir mejor sus relaciones con los demás Países del mundo, asumiendo las responsabilidades que les incumbían y reivindicando el lugar que ocupan en los asuntos mundiales.

La década de los años setenta transcurrió sin lograr formalizar más los procedimientos y evitándose que la cooperación política se desviara hacia compromisos supranacionales. Sin embargo, los informes y declaraciones sucesivas, así como las prácticas concertadas en materia de cooperación política, poco a poco llegaron a constituir una especie de Derecho consuetudinario en cuyo marco se podían incluir aspectos nuevos como el de la Seguridad.

El informe de Londres del año 1981 se limita, en función del considerable desarrollo de la actividad en la cooperación política, a proponer el refuerzo de los medios de acción y de los procedimientos pragmáticos existentes, suponiendo, en lo que a estos últimos se refiere, un sustancial avance la supresión de objeciones para que la Comisión estuviera presente en todos los niveles de la cooperación política.

Lo cierto es que el conjunto de procedimientos y prácticas establecidas progresivamente constituían un marco que obligaba a tener cada vez más en cuenta las posiciones coordinadas de los Estados miembros de la (CEE), dando una dimensión europea a su Política Exterior. De esta forma las políticas exteriores de la (CEE) (política comercial, acuerdos de asociación y cooperación y política de desarrollo) adquirieron cada vez un mayor peso en las relaciones entre Europa y el resto del Mundo. Lo que se echaba de menos en ese marco era la determinación de los fines de la Política Exterior Europea y la necesidad de que ésta se expresara con una sola voz en los foros internacionales. El mérito de la Declaración Solemne de Stuttgart fue el definir de forma global el campo de acción de la cooperación política en el que incluye también los aspectos económicos y políticos de la Seguridad, cuestión extremadamente delicada por sus implicaciones con la soberanía de los Estados miembros de la (CEE).

Durante el proceso negociador que terminó con la redacción del Acta Unica Europea se comprobó la existencia de puntos de vista muy dispares en lo que se refiere a la cooperación política. Una mayoría se pronunció por la extensión de los compromisos y la institucionalización de los procedimientos contemplada en Stuttgart y una minoría pretendía mantener las prácticas de cooperación retrocediendo incluso en el proceso institucional.

El Reino Unido, al objeto de solventar esta situación presentó un Proyecto de Tratado sobre la cooperación política en el que se tenían en cuenta los problemas de cada Parte e intentaba armonizar las tendencias. La víspera del Consejo de Milán se presentó el proyecto franco-alemán de Tratado de la Unión Europea muy parecido al británico en el fondo, aunque en la forma sea más ambicioso.

El Consejo de Milán se limitó a señalar ambos proyectos de Tratado como base de discusión en la Conferencia Intergubernamental cuando se tratara el tema de la cooperación política,

encomendándose tal tarea al Comité político, que la abordó con la idea de redactar un Tratado independiente. Se presentaron dos problemas de fondo relativos a: cooperación en materia de Seguridad y a la Secretaría, ya que tanto sus funciones como su emplazamiento y composición eran elementos totalmente nuevos en relación con las prácticas existentes.

La solución ha sido la Decisión adoptada con ocasión de la firma del Acta Unica Europea por los Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el seno de la Cooperación Política Europea. Esta Decisión desarrolla los puntos siguientes:

- a) Relaciones entre la Cooperación Política Europea y el Parlamento Europeo.
- b) Cooperación de las misiones de los Estados miembros y de las delegaciones de la Comisión en los Países terceros y en las Organizaciones internacionales.
- c) Secretaría de la Cooperación política europea: tareas y organización.
- d) Empleo de los idiomas en la Cooperación Política Europea en materia lingüística en el régimen de las Comunidades europeas.

El Acta Unica Europea determina los órganos institucionales específicos para desarrollar la Cooperación Política. Estos órganos son: la Presidencia, el Comité Político, el Grupo de Corresponsales europeos, los Grupos de Trabajo y la Secretaría.

El Comité Político está constituido por los Directores políticos de los Ministerios de Asuntos Exteriores de los miembros de la (CEE) y será en la práctica el motor de la Cooperación Política, ya que se le asigna la tarea de su impulsión y la garantía de su continuidad.

El Grupo de Corresponsales europeos tiene la de función seguir la aplicación de las directrices del Comité Político y estudiar los problemas de Organización General. Su razón de ser es el buen funcionamiento de un sistema basado en simples contactos entre las Administraciones de los Estados Miembros. Está constituido por diplomáticos que trabajan a las órdenes de los Directores Políticos, y que se relacionan por una red TELEX denominada COR.

Los Grupos de Trabajo se reunirán bajo las directrices del Comité Político. Son Grupos de diversa índole: Grupos especializados por áreas geográficas (Países del Este, Medio Oriente, etc.); otros encargados de la preparación de las sesiones de organizaciones internacionales (ONU, CSCE, etc.), y otras, con fines específicos (lucha contra el terrorismo, etc.).

La Secretaría puede considerarse como el mayor éxito del Acta Unica Europea en relación a la Cooperación Política. Su necesidad se había hecho patente desde antiguo y, sin embargo, su implantación había sido rechazada sistemáticamente en las sucesivas propuestas sobre Unión Europea que la contemplaban. Su función es la de asistir a la Presidencia en la preparación y aplicación de las actividades de la Cooperación Política y en las cuestiones administrativas, estando bajo la autoridad de aquélla y finando su residencia en Bruselas.

El objetivo de la Cooperación Política es formular y aplicar una Política Exterior Europea conjuntamente por las Altas Partes Contratantes, miembros de las Comunidades Europeas. Para su logro se fija el compromiso de los Estados Miembros de informarse y consultarse sobre cualquier asunto de Política Exterior con interés general antes que las Partes contratantes fijen su posición definitiva. Con ello se institucionaliza el procedimiento de concertación que se adoptó en la práctica desde el principio, puesto que la información y consulta debe conducir a la convergencia de posiciones y a la realización de acciones comunes.

Estas posiciones comunes se adoptarán sobre todo en las instituciones y conferencias internacionales en las que participen todos los Estados Miembros; y, en el caso de que la participación no sea total, los Estados Miembros que intervengan deberán tener en cuenta las posiciones acordadas en el marco de la Cooperación Política. Un Estado Miembro en una actuación aislada deberá tener en cuenta las disposiciones de las demás Partes así como el interés de adoptar y aplicar posiciones europeas comunes.

Los compromisos adquiridos en el seno de la Cooperación Política significan una limitación del margen de maniobra de la Soberanía nacional, por lo que es fundamental obtener el consenso unánime en las tomas de posición comunes. Es difícil alcanzar el consenso en cuestiones importantes por lo que la Política Exterior común podría verse afectada y, en consecuencia, se ha determinado que, en la adopción de posiciones y en la realización de acciones comunes, las Partes Contratantes se abstendrán, en la medida de lo posible, de obstaculizar el logro del consenso y la acción conjunta que pudiera derivarse del mismo.

El mayor obstáculo para el logro de la Cooperación Política fue la inclusión en la misma de los problemas de la Seguridad. Es inevitable que estas cuestiones se planteen en el ámbito de las relaciones exteriores y esto se pudo comprobar desde los primeros balbuceos de la Cooperación Política Europea cuando, en el año 1970, se iniciaron los trabajos preparatorios de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) que concluyó en el Acta Final de Helsinki. Posteriormente, la Cooperación Política Europea ha tenido que abordar problemas de Seguridad en el marco de las Naciones Unidas y de las grandes conferencias multilaterales.

Las dificultades mayores surgen cuando hay que determinar si los debates sobre la Seguridad afectan a la Defensa propiamente dicha, o cuando hay que articular la Cooperación Política con las actuaciones en otros grandes, donde muchos Estados Miembros abordan el conjunto de los problemas de la Seguridad, como la Unión Europea Occidental o la OTAN, siendo de resaltar la difícil situación de Irlanda que, como País neutral, teme verse arrastrada por las decisiones comunes que impliquen posiciones más o menos beligerantes. El punto 6 del artículo 30 del Acta Unica Europea es un claro exponente de las dificultades apuntadas y de las mutuas concesiones que se hicieron los Estados Miembros con tendencias más dispares en la materia.

El Acta Unica Europea no logra ni por su fondo ni por su forma el objetivo fundamental de conseguir una Política Exterior común para Europa. No hay Tratado específico. Se han redactado unas Disposiciones sobre la Cooperación Europea en materia de Política Exterior. El resultado del Acta Unica Europea es una fórmula de conciliación entre los que pedían mucho más y los que estimaban que era demasiado. Ello significa un avance importante en el proceso de construcción de Europa.

## **CONCLUSIONES**

El proceso de la Seguridad europea colectiva contiene en la actualidad las tendencias principales siguientes:

1. Proceso de cambio en la percepción de la amenaza soviética, debido fundamentalmente a la "Perestroika" y a las oportunidades económicas que brinda a Europa.



2. Consolidación de su aspecto económico mediante el Acta Unica Europea (AUE) y probable constitución de un espacio económico común europeo al integrarse, de una u otra forma, la (CEE) con la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA).

3. Reforzamiento del aspecto militar europeo dentro de la (AA), mediante la activación y ampliación de la (UEO) creada por el Tratado de Bruselas modificado del año 1954 y que ha estado inactiva, en la práctica, desde su creación al haber delegado la mayoría de sus funciones en la OTAN.

4. Proceso de convergencia, espontáneo y encauzado, mediante tímidas vinculaciones institucionales, de los aspectos económico y militar de la Seguridad europea originado por la paulatina aplicación en la Política, económica y de Defensa militar europeas de los nuevos cuadros circunstanciales derivados de la (AUE), la remozada (UEO) y la "Perestroika".

5. La ecuación de Seguridad europea colectiva estuvo equilibrada, durante muchos años, por la aportación económica (Plan Marshall) y militar (AA) de los EUA. Esta ecuación ha logrado con la (CEE) poder prescindir de la aportación económica de los EUA y tiende a lograr con la (UEO) un nuevo equilibrio con una mayor aportación europea en todos los aspectos de Defensa militar.

## **REFLEXIONES SOBRE LAS PROBABLES CONSECUENCIAS DE LOS PROCESOS INICIADOS CON LA OCTAVA Y NOVENA CORRECCION**

El primer proceso afecta fundamentalmente al componente de Defensa militar de la Seguridad de un conjunto de Naciones europeas que en relación al componente económico de esta misma Seguridad lo defienden mediante su asociación en la (CEE) que en este campo compete duramente con el principal de sus asociados y garante de su Seguridad en el campo de la Defensa militar.

La reactivación y probable ampliación de la (UEO) tiende a presentar un frente común europeo ante la (AA) y, en su caso, ante la OTAN.

Un análisis de la Seguridad Occidental en Europa, en su aspecto militar, nos indica que la reestructuración de las modalidades de cooperación en el seno de la (AA) es una preocupación de la mayoría de sus miembros.

El cambio en el equilibrio de Poder militar entre los EUA y la URSS desde una supremacía norteamericana a una precaria y ambigua paridad, ha influido profundamente las actuales percepciones de los EUA y sus aliados europeos en lo concerniente a sus respectivas seguridades en el aspecto de Defensa militar.

Un creciente sentimiento de inseguridad surge en el seno de la (AA) de otros factores tales como: el impacto desestabilizador que las situaciones de crisis en el tercer mundo puedan originar en su Seguridad colectiva y las interacciones futuras entre distintas dimensiones de la Defensa de la Seguridad de la (AA) en áreas externas a la de su responsabilidad fijada en el articulado del Tratado del Atlántico Norte.

El planeamiento de los futuros escenarios prebélicos de Defensa militar se hace más difícil a la par que las percepciones de un deterioro en el equilibrio de Poder militar entre los EUA y la URSS se inclina a favor de la Unión Soviética.

Estas percepciones tienen en cuenta, entre otros factores, los que se indican a continuación:

1. La escasez aparente en recursos militares de los EUA que puedan ser empleados en la gestión de crisis que surgen en el mundo.
2. Las posibilidades soviéticas, en términos absolutos y relativos, de contrarrestar las actividades militares de tiempo de Paz o Crisis de los EUA tendentes a proteger los intereses de la Seguridad Occidental (combinación de la de la (AA) con la del Japón y otros Países).
3. El incremento de la capacidad soviética para proyectar Poder militar a las zonas estratégicamente vitales del mundo.

La prioridad en cooperación de Seguridad en la (AA) y en la Alianza norteamericana-japonesa es, en consecuencia, el mejorar la Defensa militar Occidental ante el creciente Poder militar de la URSS sin prestar la necesaria atención a otros aspectos de la Seguridad de gran importancia como el económico y otros. Intentos para ampliar tal cooperación se han centrado únicamente en las cuestiones siguientes:

1. Implicaciones de las relaciones económicas Este-Oeste en la Seguridad Occidental.
2. El proceso de controlar las transferencias de tecnologías avanzadas a la Unión Soviética y a sus aliados.

El progreso en la preparación de una mejor Defensa militar es, sin embargo, muy lento y la cooperación en otros aspectos de la Seguridad es, en la práctica, muy escasa y lo que, en la realidad, existe es una dura competición de carácter económico.

El análisis del proceso para tratar de coordinar las Políticas de los Estados Occidentales pone de relieve múltiples diferencias y discrepancias en Percepciones y Preocupaciones. Estas diferencias aparecen en cada aspecto importante de la Seguridad Occidental y sus principales son:

1. Estrategia nuclear.
2. Defensa convencional.
3. Diplomacia (políticas, relaciones económicas y tecnológicas, etc.).
4. Protección de los intereses occidentales en el mundo.

La mejora cualitativa de las posibilidades militares convencionales de la URSS y el notable incremento de su capacidad de proyectar Poder militar, en la práctica, a todo el Mundo, es un desafío, en términos globales, al Poder militar de los EUA. Esta situación implica que el apoyo militar de los EUA a sus aliados sea más costoso y difícil.

Los aliados europeos de los EUA, dado el incremento de las posibilidades militares ofensivas convencionales de la URSS y la limitación de los recursos de los EUA disponibles para su Defensa militar, han percibido la necesidad de organizar su propia Defensa militar autónoma y con posibilidades de reaccionar, si ha lugar, de forma independiente y más automática. Esta decisión ha sido tomada, entre otras razones, debido a que la Paridad nuclear estratégica existente entre los EUA y la URSS pone en duda la credibilidad en el empleo de los medios asignados a la Disuasión por los EUA como componente eficaz de la Defensa militar de la Seguridad de Europa occidental mientras no despliegue un sistema eficaz de Defensa ABM para proteger a su población.

Los Países europeos de la (AA) se enfrentan a un problema de difícil solución que afecta a la Estrategia básica de la OTAN y, en su caso, de la (UEO) y que ha sido planteado por la creciente disminución del apoyo de la Opinión Pública de los EUA a la Estrategia nuclear de su País.

La estructura de Defensa militar convencional de los EUA enfatiza, al parecer, para el futuro:

1. Un componente naval de grandes proporciones.
2. Introducción en su Estrategia del concepto de Fuerza de Despliegue Rápido (RDF) estacionada en permanencia en el territorio norteamericano.

Lo primero indica en conjunción con lo segundo una Política de Presencia militar en Ultramar basada en Fuerzas navales y Aviación embarcada. Ello asegura, en más o menos tiempo, una disminución de Fuerzas terrestres y aéreas disponibles para desplegar en suelo europeo. Los miembros europeos de la (AA) están preocupados debido a que muchas de las Fuerzas terrestres de los EUA potencialmente asignadas a la (RDF), mediante un mensaje, son las que hubieran seguido disponibles para la específica Defensa militar del Frente Central Europeo de la (AA). La (RDF) permite a los EUA mandar a Europa los refuerzos planeados o mandarlos por ejemplo al Norte del Continente Americano y así puede contrarrestar la capacidad de Proyección de Poder militar soviético a su propio territorio nacional.

La normalización de sistemas de armas es un problema muy complejo dentro de la (AA) y de la OTAN. Los Países europeos de la Alianza y de la OTAN con sus Políticas de exportación de armas pretenden nivelar sus importaciones de sistemas de los EUA, y obtener ganancias de sus ventas a otros Países. El problema se plantea en una vertiente doble:

1. Producir su propio armamento e importar lo menos posible de los EUA.
2. Competir con los EUA en la venta de armas a terceros Países.

Los Países europeos se han agrupado en el EUROGRUPO y GEIP (Grupo Europeo Independiente de Programas) para armonizar sus Políticas de Armamentos. Ello ha ampliado al campo de la Defensa militar la dura competencia que once de ellos agrupados en la (CEE) mantienen en el económico con los EUA.

La actitud de confrontación de carácter global de los EUA con la URSS afectó a las relaciones que sus aliados europeos mantenían con ella al demandar y presionar el Gobierno norteamericano por una solidaridad total de la (AA) ante cualquier crisis surgida con la URSS.

Las actitudes de Europa Occidental y los EUA en relación a la URSS no fueron, sin embargo, siempre similares y paulatinamente se distanciaron.

Los Países de Europa Occidental comparten con los EUA un sentimiento de indignación por la conducta soviética en los años de la posguerra y, no obstante, no pueden abandonar fácilmente el tratar de mantener una situación de distensión en Europa. El deseo de contactos más estrechos con la URSS y sus aliados de Europa del Este es un elemento común y de gran protagonismo en los campos político, económico, tecnológico y social de Europa Occidental y particularmente de la (RFA).

El segundo proceso afecta al aspecto económico de la Seguridad y aumenta las posibilidades competitivas de los aliados europeos de los EUA tendiendo a incrementar una de las Fuerzas centrífugas existentes en la (AA) y OTAN.

Las probables consecuencias de estas dos últimas Correcciones son:

1. El nacimiento de una tendencia hacia un neoislacionismo norteamericano de carácter militar con respecto a Europa que le dé el tiempo suficiente para sopesar con calma las consecuencias de su intervención militar sin la presión que representa el que sus Fuerzas armadas hayan sido atacadas.

2. El incremento del Poder económico de sus socios europeos en la OTAN y (AA) agrupados en la (CEE) resultante del (AUE) y un mayor aumento de la competición económica entre Europa Occidental y los EUA.